

## **ORIENTACIONES PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN CON EL MANUAL DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO**

### **Introducción**

La Ley 152 de 1994 en su artículo 6o. “Contenido del Plan de Inversiones”, establece que el Plan de Inversiones de las entidades públicas del orden nacional incluirá principalmente: (...) b) La descripción de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetos y metas nacionales, regionales y sectoriales y los proyectos prioritarios de inversión; c) Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán en los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general. Para las entidades territoriales, se encuentra una línea equivalente de tal forma que el contenido del Plan de Inversiones debe seguir esta misma estructura.

Por su parte, la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018), en su artículo 148, establece la necesidad de orientar la inversión pública a resultados, y dando continuidad a este precepto la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo (2018 – 2022) en su artículo 38 indica que la programación presupuestal debe orientarse a resultados (...). Para el efecto, el presupuesto debe clasificarse mediante programas que serán insumos para la elaboración de los planes de desarrollo y los planes plurianuales de inversiones; por tal razón, el Departamento Nacional de Planeación, publica el Manual de Clasificación Programática del Gasto Público, como la herramienta fundamental para organizar y estandarizar la información, de tal forma que se facilite la medición del gasto orientada a resultados.

Este proceso inició en 2015 con la identificación de los programas orientados a resultados, y se puso en marcha su implementación en 2017. Para enmarcar este proceso se publicó la resolución 4788 de 2016, orientando a las entidades territoriales a consolidar la información de inversión pública en la plataforma dispuesta por el DNP, consolidando la red nacional de bancos de programas y proyectos de la que habla la Ley 152 de 1994 en su artículo 49, creando lo que se ha denominado el Banco Único de Proyectos de Inversión. Para las entidades territoriales se dispuso desde 2017 dichos programas y productos para la formulación de proyectos, y su vinculación al Banco Único de Proyectos de Inversión ha sido paulatina. A partir de 2020, se busca consolidar este proceso en las entidades territoriales, asociando el nivel programático en sus planes de desarrollos, de tal forma que las líneas programáticas orientadas a resultados se conviertan en el eje articulador entre los recursos y las metas de gobierno, y por tal razón, se publicó una nueva versión del manual incorporando un capítulo territorial.

En este contexto, el Kit de Planeación Territorial - KPT, la herramienta que puso a disposición el DNP para facilitar la formulación de los planes de desarrollo territoriales, incorporó en su estructura las líneas programáticas orientadas a resultados, así como los indicadores de producto y resultado asociados a dichas líneas. Es así como, el KPT le facilitó a las ET una estrategia para que sus planes de desarrollo estén basados en una planeación y presupuestación orientada a resultados.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, mediante la Resolución 3832 de 2019 expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), estableciendo que para la desagregación del gasto de inversión se utilizará la clasificación programática del Manual de Clasificación Programática del Gasto Público, ya mencionado.

El proceso de actualización del Manual de Clasificación Programática del Gasto Público, con miras a tener una clasificación específica para las entidades territoriales ha sido un esfuerzo de trabajo entre el DNP y el MHCP, y en el proceso de implementación se ha recibido retroalimentación de las entidades territoriales que han

iniciado su uso. Ya que es la primera vez que los planes de desarrollo territoriales se enmarcan en este proceso se observa la necesidad de brindar orientaciones para superar con éxito este proceso de transición.

Por lo anterior, con el fin de entregar claridades sobre estos procesos de actualización, en el presente documento se presentará, en su primera parte, una explicación sobre la importancia de hacer uso de los instrumentos de planeación y presupuestación orientado a resultados; en una segunda parte una descripción de la correspondencia existente entre el KPT y los instrumentos de planeación y presupuestación orientado a resultados; en una tercera parte información relacionada con la dinámica de actualización del Manual de Clasificación Programático del Gasto Público y el catálogo de productos de la MGA; en la cuarta parte se dará una breve descripción de la dinámica de cambios en el KPT; en la quinta parte se presentarán las propuestas para la gestión de las actualizaciones en los catálogos de programas y productos en los Planes de Desarrollo Territoriales y proyectos de inversión; y por último, en la sexta parte se presentarán los mecanismos de asistencia técnica para el uso y actualización del catálogo de productos de la MGA, así como los enlaces para acceder a las diferentes herramientas de apoyo que sobre estos temas tiene a disposición de las ET el DNP.

## **1. ¿Por qué utilizar los instrumentos de planeación y presupuestación orientados a resultados PPoR?**

En Colombia aún persisten debilidades en el seguimiento y evaluación de la inversión pública por parte de las entidades territoriales, que se sustentan en las debilidades técnicas de las entidades territoriales, limitadas metodologías e instrumentos de evaluación, falta de herramientas para priorizar y asignar los recursos de inversión con un enfoque a resultados, entre otros. Este ejercicio se ve limitado adicionalmente por la falta de integralidad e interoperabilidad entre los sistemas de información de la inversión pública, el alto número de sistemas de reporte de información, normatividad y requerimientos de las diferentes instituciones del orden nacional y órganos de control.

Frente a esto, el Departamento Nacional de Planeación ha venido avanzado en brindar herramientas que permitan a las entidades territoriales seguir una ruta de clasificación programática para agrupar, componer y presentar el gasto con el fin de establecer una relación entre el gasto y sus resultados en el bienestar general, buscando facilitar la toma de decisiones en la asignación de los recursos públicos. Esto genera mayor transparencia frente a la orientación del gasto y se espera sea un instrumento de gran utilidad para la toma de decisiones en la asignación de los recursos públicos.

Con base en lo anterior, a partir del año 2015, se inició el diseño del marco conceptual y operativo para la implementación del enfoque de gestión de la inversión pública orientada a resultados, dando cumplimiento a los mandatos tanto constitucionales como legales, referentes a las competencias, orientación y clasificación del gasto público, que están planteados desde la Constitución Política, los cuales se citan a continuación:

### **Constitución Política de 1991**

Artículo 343. La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.

Artículo 344. Los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios, y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la ley.

En todo caso el organismo nacional de planeación, de manera selectiva, podrá ejercer dicha evaluación sobre cualquier entidad territorial.

### **Ley 152 de 1994**

Artículo 6. Contenido del plan de inversiones. El plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional incluirá principalmente:

- a) La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público;
- b) La descripción de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetivos y metas nacionales, regionales y sectoriales y los proyectos prioritarios de inversión;
- c) Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán en los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general.
- d) La especificación de los mecanismos idóneos para su ejecución.

Artículo 7. Presupuestos plurianuales. Se entiende por presupuestos plurianuales la proyección de los costos y fuentes de financiación de los principales programas y proyectos de inversión pública, cuando éstos requieran para su ejecución más de una vigencia fiscal.

#### **Decreto 111 de 1996**

Artículo 8. El Plan Operativo Anual de Inversiones señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas.

#### **Decreto 1068 de 2015**

Artículo 2.8.1.4.2. Clasificación del Proyecto de presupuesto. El proyecto de presupuesto de Gastos se presentará al Congreso de la República clasificado en secciones presupuestales distinguiendo entre cada una los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y los gastos de inversión. Los gastos de inversión se clasificarán en Programas y subprogramas.

#### **Ley 1753 de 2015: por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018**

Artículo 148: orientación de la inversión a resultados, una técnica presupuestal que promueve el uso eficiente y transparente de los recursos de inversión, permite alinear los objetivos y prioridades definidos en el Plan Nacional de Desarrollo con el Plan Plurianual de Inversiones y hace posible establecer una relación directa entre el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía. La Nación adoptará, entre otras, esta técnica como uno de los instrumentos de gestión de la inversión pública y promoverá su adopción por las entidades territoriales. La clasificación programática de la inversión pública de la Nación reflejará los programas definidos en el Plan Plurianual de Inversiones, los cuales deberán ser compatibles con aquellos establecidos para el Presupuesto General de la Nación - PGN. Para el efecto, los órganos que hacen parte del PGN deberán formular o reformular los proyectos de inversión de acuerdo con las metodologías que establezca el Departamento Nacional de Planeación - DNP. La Nación promoverá y apoyará a las entidades territoriales para que adopten las líneas programáticas indicativas para la inversión. Parágrafo. Con el propósito de articular y consolidar las diferentes fuentes de financiación de la inversión pública, a más tardar el 1° de enero de 2017, las entidades territoriales deberán registrar la información de la inversión, conforme a los lineamientos que determine el Departamento Nacional de Planeación.

#### **Resolución 4788 de 2016 del Departamento Nacional de Planeación**

Artículo 1: herramienta de registro. Disponer de un Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) como herramienta para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales.

Artículo 2: registro de información por parte de las entidades territoriales. Las secretarías de planeación de las entidades territoriales, o quienes hagan sus veces, registrarán la información de los proyectos de inversión pública incluyendo los que se encuentren en ejecución, independientemente de la fuente de financiación

**Ley 1955 de 2019: por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2020 – 2023:**

Artículo 38: la programación presupuestal debe orientarse a resultados, promover el uso eficiente y transparente de los recursos públicos y establecer una relación directa entre el ingreso, el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía. Para el efecto, el presupuesto debe clasificarse mediante programas definidos que serán insumo para la elaboración de los planes de desarrollo y los planes plurianuales de inversión. La información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades públicas del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada establecido para tal fin, de acuerdo con los lineamientos definidos para el efecto por el Departamento Nacional de Planeación. El presupuesto orientado a resultados y la clasificación por programas aplicará a la Nación, a las entidades territoriales y, a todas las fuentes de financiación del gasto público, de acuerdo con cada uno de los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) vigentes.

**Resolución 1355 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:**

Artículo 3. Clasificadores Complementarios: para propósitos estadísticos, de consolidación, monitoreo, seguimiento, control y evaluación de políticas públicas, las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán implementar, entre otros, el Clasificador Geográfico DIVIPOLA y el Código Único Institucional (CUIN) existentes, **la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional**, y las clasificaciones por Fuentes de Financiación, por Unidades Ejecutoras, que se establezcan para Entidades Territoriales y sus descentralizadas. (negrita fuera de texto)

**Circular Conjunta 01 de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la Nación:**

Expedición del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y del Régimen de Contabilidad Presupuestal (RCP) que se hacen de uso obligatorio para las entidades territoriales y sus descentralizadas a partir del 01 de enero de 2020.

**Resolución Reglamentaria Orgánica 035 de 2020 de la Contraloría General de la República:**

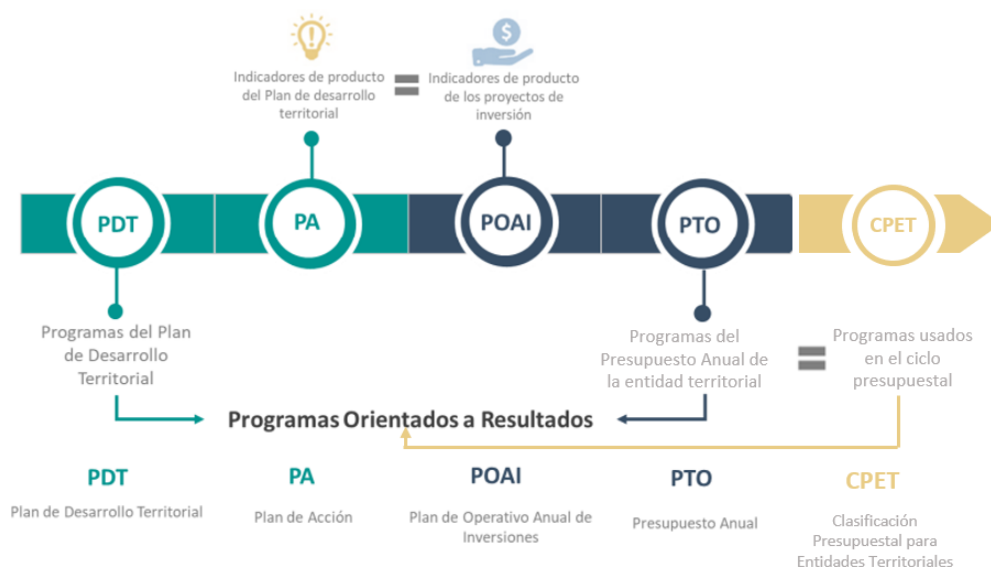
ARTÍCULO 45. SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA NACIONAL Y TERRITORIAL. Para el seguimiento de la inversión pública nacional que se ejecuta en los departamentos, los distritos, los municipios y los resguardos indígenas, las entidades ejecutoras del PGN remitirán a la Contraloría General de la República, la información de los proyectos de inversión, en la forma establecida por el DNP, y concordante con la información registrada en el SIIF. Para el seguimiento de la inversión pública territorial, los departamentos, los distritos, los municipios y los resguardos indígenas, remitirán a la Contraloría General de la República, la información de los proyectos de inversión, cualquiera que sea la fuente de financiación, en la forma establecida por el DNP, y concordante con la información presupuestal reportada a través del CHIP.

El plazo para el reporte de la programación regionalizada de los proyectos de inversión pública nacional será hasta el 31 de enero de cada año; el reporte de la ejecución de los proyectos de inversión pública nacional y territorial será mensual, y para el periodo enero a noviembre, se hará dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al del reporte. El plazo para el reporte de la citada información correspondiente al mes de diciembre será hasta el 31 de enero del siguiente año.

La información se debe reportar a través de los sistemas de recaudo de información dispuestos para estos efectos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP. El DNP entregará a la CGR la información

reportada por las entidades obligadas, en la estructura y medio señalado por la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas de la CGR, dentro de los ocho (8) días siguientes al del vencimiento del plazo otorgado a las mencionadas entidades para reportar la información.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, el Programa Orientado a Resultados alinea los procesos de planeación y presupuestación, tanto a través de los instrumentos de planificación (Planes de Desarrollo, POAI) como en los instrumentos de operativización (Proyectos de inversión – Reporte de Ejecución del Gasto), como se muestra a continuación:



De acuerdo con esta gráfica, también se puede observar cómo los productos definidos en el catálogo de productos de la MGA y sus indicadores permiten contar con una relación lineal y coherente entre lo que se planea (indicadores de producto asociados a los planes de desarrollo<sup>1</sup>), se formula (productos e indicadores de los proyectos de inversión), y se programa y reporta presupuestalmente (el producto como eslabón del clasificador presupuestal).

Así las cosas, utilizar los instrumentos de planeación y presupuestación orientados a resultados PPOr, permite:

- Dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales.
- Facilitar el análisis y la orientación del gasto a resultados al unificar la unidad de análisis en los instrumentos de planeación y el ciclo presupuestal y por tanto correlacionarlos en una relación causal lógica para mejorar la toma de decisiones frente a la eficiencia en el gasto público.
- Homologar los Planes de Desarrollo a nivel de indicadores de producto con la formulación de proyectos de inversión.
- Armonizar en esta misma lógica programática la gestión de proyectos de inversión al encontrar los bienes y servicios a proveer en su ejecución, disponibles en la cadena de valor de los programas orientados a resultados.
- Disponer la información necesaria para los reportes requeridos por las autoridades nacionales en planeación y presupuestación.

<sup>1</sup> Para mayor detalle puede consultar la Guía Orientadora para la Inclusión del enfoque orientado a resultados en los planes de desarrollo territoriales disponible en: <https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/Paginas/Metodologias.aspx>

## 2. Dinámica de cambios en el tiempo del catálogo de productos

El Manual de Clasificación Programática del Gasto Público en el cual se incluyen los sectores, líneas programáticas y descripción de los programas es un documento que publica el DNP por su competencia de definir la clasificación programática, establecida en el decreto 1082 de 2015 y en el artículo 38 de la Ley 1755 de 2019, Ley del Plan Nacional de Desarrollo. Este documento publicado en enero de 2017 ha sido la base para la orientación a resultados del gasto público, a su versión inicial se le hicieron ajustes durante 2018 derivados del proceso de transición en los proyectos del Presupuesto General de la Nación. Se inició en ese mismo momento, su revisión en el marco de la implementación a territorio y la siguiente actualización publicada se dio en abril de 2020 en la cual se dividieron los programas en dos capítulos uno aplicable a nación y otro aplicable a territorio. Adicionalmente, el manual contempla una sección introductoria y un capítulo con los subprogramas aplicables a cada sector.

En esta nueva versión se creó un nuevo sector, aplicable a territorio, denominado Gobierno Territorial, que recoge intervenciones que hasta el momento se estaban encauzando a través de los sectores Presidencia, Interior, Defensa y Policía, Planeación y Hacienda.

Durante el primer semestre de 2020 hubo ajustes a nivel de programas, sin embargo, una vez superado el periodo de transición en esta implementación que se está llevando a cabo durante el presente año, el movimiento a nivel programático debe ser mínimo, ya que son niveles de clasificación de largo plazo.

Por su parte, a nivel de productos se tiene un protocolo a través del cual las entidades tanto territoriales como nacionales pueden solicitar ajustes relacionados con creación de productos o de indicadores. Estas solicitudes son analizadas de acuerdo al protocolo desde el punto de vista metodológico y técnico. La inactivación de productos puede darse por varias razones como son el cambio en la unidad de medida del indicador principal o por cambios normativos, entre otras.

Respecto a los ajustes en el catálogo de productos es importante tener en cuenta que estos pueden enmarcarse en:

- Productos a los que se les modifica el código: son ajustes derivados de la necesidad técnica o metodológica de mejorar la definición del producto o sus indicadores sin cambiar su alcance, por lo que se requiere inactivar el producto a ajustar y crear uno nuevo que tendrá por ende diferente codificación en el sistema.  
Otra razón por la que los productos pueden cambiar de codificación es el rediseño de los programas orientados a resultados a los que se asociaron inicialmente y se requiere reubicarlos en otros programas.
- Productos que se inactivan para territorio: son productos cuya provisión no es competencia de las entidades territoriales de acuerdo con los mandatos normativos o técnicos previamente existentes o la expedición de nueva normatividad o lineamientos técnicos sectoriales.  
Así mismo, un producto o indicador se puede inactivar por la necesidad de sustituirlo por otro en vista de la necesidad de mejorar su denominación, forma de medición o unidad de medida.
- Productos nuevos: corresponde a productos o indicadores que por solicitud de las entidades territoriales o de los sectores del orden nacional, deben ser incluidos en el catálogo de productos ampliando la batería de bienes y servicios disponibles para uso de las entidades territoriales.

En el archivo [homologación productos](#) puede consultar las equivalencias de los productos y los que se reactivaron en la MGA, se han sustituido por otros o se han inactivado.

Teniendo en cuenta el dinamismo de los productos e indicadores, y la necesidad de facilitar a los usuarios la consulta de programas, subprogramas, productos e indicadores como parte del proceso de formulación, periódicamente se dispone en el enlace de ayudas de la MGA un archivo en Excel denominado catálogo de productos (fecha dd/mm/aa y la versión). En este sentido, la información disponible en el Excel será la dispuesta en la MGA Web hasta el día de la impresión y cada ajuste sobre el catálogo posterior a esa fecha, sólo se reflejará en la siguiente versión del archivo.

Así mismo, el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público es publicado en la sección de documentos de las ayudas de la MGA, desde el cual debe ser consultado para garantizar que se cuenta con la información actualizada.

Conforme a lo anterior a continuación se relacionan los sectores y programas aplicables a territorio disponibles en la versión 6.2 del Manual de Clasificación Programático del Gasto Público:

**Sectores:** corresponde a la unidad superior de la clasificación programática a través de la cual se planean, organizan, dirigen, controlan, ejecutan y evalúan las acciones necesarias para cumplir con los fines esenciales del estado. Dentro de esta clasificación se establecen programas orientados a resultados en el marco de competencias específicas relacionadas y que están alineadas a la necesidad de entrega de bienes o servicios afines.

Los sectores aplicables a territorio son:

Código	Nombre
04	Información estadística
12	Justicia y del derecho
17	Agricultura y desarrollo rural
19	Salud y protección social
21	Minas y energía
22	Educación
23	Tecnologías de la información y las comunicaciones
24	Transporte
32	Ambiente y desarrollo sostenible
33	Cultura
35	Comercio, industria y turismo
36	Trabajo
39	Ciencia, tecnología e innovación
40	Vivienda, ciudad y territorio
41	Inclusión social y reconciliación
43	Deporte y recreación
45	Gobierno territorial

**Programas:** Son intervenciones públicas que se concentran en un problema o potencialidad y materializan los objetivos planteados en las políticas públicas, a través de la entrega coordinada de productos conducentes a la generación de un resultado común, razón por la cual se constituye en el eje de estructuración del Presupuesto Orientado a Resultados. Un programa se refiere al conjunto de proyectos de inversión y actividades de coordinación, que apuntan a un resultado específico en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir tanto las metas fijadas por el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal como los compromisos misionales del sector.

Sector	Código	Nombre
Información estadística	0401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad
	0406	Generación de la información geográfica del territorio nacional
Justicia y del derecho	1202	Promoción al acceso a la justicia
	1203	Promoción de los métodos de resolución de conflictos
	1204	Justicia transicional
	1205	Defensa jurídica del Estado
	1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos
	1207	Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano
Agricultura	1701	Mejoramiento de la habitabilidad rural
	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
	1703	Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales
	1704	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural
	1706	Aprovechamiento de mercados externos
	1707	Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria
	1708	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria
	1709	Infraestructura productiva y comercialización
Salud y protección social	1903	Inspección, vigilancia y control
	1905	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud



<b>Sector</b>	<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
Minas y energía	2101	Acceso al servicio público domiciliario de gas combustible
	2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica
	2103	Consolidación productiva del sector hidrocarburos
	2104	Consolidación productiva del sector minero
	2105	Desarrollo ambiental sostenible del sector minero energético
	2106	Gestión de la información en el sector minero energético
Educación	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
	2202	Calidad y fomento de la educación superior
TIC	2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional
	2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)
Transporte	2402	Infraestructura red vial regional
	2403	Infraestructura y servicios de transporte aéreo
	2404	Infraestructura de transporte férreo
	2406	Infraestructura de transporte fluvial
	2407	Infraestructura y servicios de logística de transporte
	2408	Prestación de servicios de transporte público de pasajeros
	2409	Seguridad de transporte
Ambiente y desarrollo sostenible	3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
	3203	Gestión integral del recurso hídrico

<b>Sector</b>	<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
	3204	Gestión de la información y el conocimiento ambiental
	3205	Ordenamiento ambiental territorial
	3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
	3207	Gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos
	3208	Educación Ambiental
Cultura	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
	3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano
Comercio, Industria y Turismo	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Trabajo	3601	Protección Social
	3602	Generación y formalización del empleo
	3603	Formación para el trabajo
	3604	Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social
	3605	Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo
CTI	3901	Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI)
	3902	Investigación con calidad e impacto
	3903	Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial
	3904	Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación
Vivienda, ciudad y territorio	4001	Acceso a soluciones de vivienda
	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Inclusión social y reconciliación	4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas

Sector	Código	Nombre
	4102	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias
	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección
Deporte y recreación	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
	4302	Formación y preparación de deportistas
Gobierno territorial	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

### 3. Dinámica de cambios en el KPT

Dada la dinámica de cambios presente al interior de la MGA, se requiere que en el KPT esos cambios sean visibles de manera inmediata y automática, por lo que se debe generar un proceso de interoperabilidad entre la MGA y el KPT. Dado que actualmente ese mecanismo de intercambio de información no se encuentra implementados, en el KPT se realizarán actualizaciones periódicas y manuales de los programas y productos, con el fin de reducir las diferencias hasta que se cuente con la actualización automática.

### 4. Gestión de las actualizaciones en el catálogo de programas y productos en los Planes de Desarrollo Territoriales y en los proyectos de inversión

El proceso de homologación consiste en la vinculación de las líneas estratégicas de los planes de desarrollo con los programas orientados a resultados para que durante la ejecución del Plan de Desarrollo haya una vinculación directa de los proyectos de inversión a través de los productos, programas y subprogramas ya preestablecidos y asociados a su planeación y que a su vez servirán de insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas -CCPET.

A continuación, se presentan los diferentes escenarios que implican llevar a cabo un proceso de homologación y las orientaciones sobre los pasos a seguir en cada uno de los diferentes instrumentos de planeación:

<b>Escenario</b>	<b>Desde Banco Único</b>	<b>Desde Plan de Desarrollo</b>
El programa utilizado en el KPT para la formulación del Plan de Desarrollo no es el mismo seleccionado en el proyecto de inversión que contribuirá al cumplimiento de determinada meta del plan de desarrollo o no está disponible en la MGA.	Reformular proyectos en los programas correspondientes a territorio de conformidad con el Manual de Clasificación Programática del Gasto Público - <i>Capítulo Territorio</i> -. Utilizar la tabla de homologación de productos para los proyectos registrados en el sector estadística en los programas 0402, 0403, 0404 y 0405.	La ET puede iniciar el proceso de homologación de su PDT con el Manual de Clasificación Programática del Gasto Público - <i>Capítulo Territorio</i> -.  Para apoyar este proceso, en la <i>Guía de Orientaciones para la Elaboración del Plan Indicativo</i> , se presentan dos propuestas de homologación. La guía se puede consultar en el siguiente enlace; <a href="https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-integral.aspx">https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-integral.aspx</a>
La entidad territorial utilizó Programas Orientados a Resultados que no son aplicables a Territorio en el Plan de Desarrollo o en MGA.	Reformular proyectos en los programas correspondientes a territorio de conformidad con el Manual de Clasificación Programática del Gasto Público - <i>Capítulo Territorio</i> -. Utilizar la tabla de homologación de productos para los proyectos registrados en el sector estadística en los programas 0402, 0403, 0404 y 0405.	La ET puede iniciar el proceso de homologación de su PDT con el Manual de Clasificación Programática del Gasto Público - <i>Capítulo Territorio</i> -.  Para apoyar este proceso, en la <i>Guía de Orientaciones para la Elaboración del Plan Indicativo</i> , se presentan dos propuestas de homologación. La guía se puede consultar en el siguiente enlace; <a href="https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-integral.aspx">https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-integral.aspx</a>
La entidad territorial no utilizó el KPT para la formulación del Plan de Desarrollo y no utilizó Programas Orientados a Resultados, pero cuenta con proyectos de inversión en el Banco Único.	Verificar que los proyectos estén asociados a los programas correspondientes a territorio de conformidad con el Manual de Clasificación Programática del Gasto Público - <i>Capítulo Territorio</i> -, de lo contrario, reformular.	La ET puede iniciar el proceso de homologación de su PDT con el Manual de Clasificación Programática del Gasto Público - <i>Capítulo Territorio</i> -.  Para apoyar este proceso, en la <i>Guía de Orientaciones para la Elaboración del Plan Indicativo</i> , se presentan dos propuestas de homologación. La guía se puede consultar en el siguiente enlace; <a href="https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-integral.aspx">https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-integral.aspx</a>
La entidad territorial no utilizó el KPT para la formulación del Plan de Desarrollo, no utilizó Programas Orientados a Resultados y no cuenta con	Formular proyectos teniendo en cuenta el Manual de Clasificación Programática del Gasto Público - <i>Capítulo Territorio</i> -. Utilizar la tabla de homologación de productos para los proyectos registrados en el sector estadística en los programas 0402, 0403, 0404 y 0405.	La ET puede iniciar el proceso de homologación de su PDT con el Manual de Clasificación Programática del Gasto Público - <i>Capítulo Territorio</i> -.  Para apoyar este proceso, en la <i>Guía de Orientaciones para la Elaboración del Plan Indicativo</i> , se presentan dos propuestas de homologación. La guía se puede consultar en el siguiente enlace; <a href="https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-integral.aspx">https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-integral.aspx</a>

<b>Escenario</b>	<b>Desde Banco Único</b>	<b>Desde Plan de Desarrollo</b>
proyectos de inversión en el Banco Único.		<p>Para apoyar este proceso, en la <i>Guía de Orientaciones para la Elaboración del Plan Indicativo</i>, se presentan dos propuestas de homologación. La guía se puede consultar en el siguiente enlace;</p> <p><a href="https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-integral.aspx">https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-integral.aspx</a></p>
La entidad territorial creó programas o indicadores de producto en el KPT.	<p>El indicador creado debe ser homologado con un indicador del Catálogo de Productos, identificando el programa orientado a resultados y el sector para poder registrar el proyecto en la MGA Web.</p>	<p>Dadas las actualizaciones del Manual de Clasificación Programática del Gasto Público -<i>Capítulo Territorio</i>- y el catálogo de productos de la MGA, la ET deberá identificar si los ajustes realizados se pueden homologar con los programas o productos creados en el KPT.</p> <p>Para apoyar este proceso, en la <i>Guía de Orientaciones para la Elaboración del Plan Indicativo</i>, se presentan dos propuestas de homologación. La guía se puede consultar en el siguiente enlace;</p> <p><a href="https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-integral.aspx">https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-integral.aspx</a></p>
Se inactiva un producto o indicador del catálogo de la MGA.	<p>Se dispondrá la visualización de la modificación en el Excel de ajustes. En todo caso, cuando un proyecto ya ha sido viabilizado con el producto o indicador inactivado, podrá continuar su ejecución y seguimiento con ese mismo producto. Si un proyecto de inversión se encuentra en formulación o tránsito a la viabilidad y debe ser regresado a la MGA, la MGA alertará sobre el ajuste al producto solicitando al usuario actualizar la información de la cadena de valor.</p>	<p>Se seguirá haciendo seguimiento a la meta aprobada en el Plan de Desarrollo y programada en el Plan Indicativo de acuerdo con la versión vigente del catálogo de productos que haya utilizado.</p>

<b>Escenario</b>	<b>Desde Banco Único</b>	<b>Desde Plan de Desarrollo</b>
Se crean nuevos productos o indicadores del catálogo de la MGA	Los productos e indicadores activos estarán siempre disponibles para ser utilizados por los usuarios.	Los productos se pondrán a disposición de las ET en el KPT y si la ET desea incluirlo en el PDT podrá hacerlo, mediante aprobación del Concejo o Asamblea correspondiente.
Se modifica el código de un producto del catálogo de la MGA	La modificación de un código se puede dar porque se inactiva un producto o indicador y se crea otro que lo sustituye. Se dispondrá la visualización de la modificación en el Excel de ajustes. En todo caso, cuando un proyecto ya ha sido viabilizado con el producto o indicador inactivado, podrá continuar su ejecución y seguimiento con ese mismo producto. Si un proyecto de inversión se encuentra en formulación o tránsito a la viabilidad y debe ser regresado a la MGA, la MGA alertará sobre el ajuste al producto solicitando al usuario actualizar la información de la cadena de valor.	La ET podrá realizar la homologación del producto aprobado en el PDT con el modificado en el catálogo de la MGA o puede seguir reportando con el código de producto aprobado inicialmente.

## 5. Asistencia técnica para uso y actualización del catálogo

Los usuarios de la MGA pueden solicitar ajustes al catálogo de productos a través de la mesa de ayuda de SUIFP territorio, mediante el diligenciamiento de un formato estándar. El requerimiento surte una validación técnica sectorial y metodológica, que luego de este primer filtro de validación puede clasificar la solicitud en:

**No viable:** corresponde a aquellas solicitudes que no corresponden a la línea técnica o metodológica de definición de productos o indicadores, por ejemplo, la solicitud corresponde a un indicador de gestión o no corresponde a un bien o servicio.

**Viable:** el producto surte su validación técnica y metodológica cumpliendo con todos los estándares y no se encuentra aún en el catálogo.

**Producto o indicador solicitado ya existe en el catálogo:** la solicitud encuentra su par en el catálogo de productos vigente.

Cualquiera de las 3 opciones de respuesta es comunicada por escrito al solicitante con la orientación necesaria para atender el requerimiento.

El protocolo y formato de solicitud, se encuentra disponible en:

<https://www.dnp.gov.co/NuevaMGA/Paginas/Ayuda-de-la-MGA.aspx>

Las solicitudes de **asistencia técnica** sobre el catálogo de productos se realizan a través de la mesa de ayuda [suifpterritorio@dnp.gov.co](mailto:suifpterritorio@dnp.gov.co).

## **6. Herramientas de apoyo (guías o formatos y lugares donde se pueden consultar)**

A continuación, se relacionan algunos documentos e instrumentos diseñados por el DNP para la definición de los lineamientos propios de sus competencias y para facilitar a las entidades territoriales su comprensión y adopción.

### **Banco Único de Proyectos de Inversión:**

#### **Lineamientos:**

Manual de Clasificación Programática del Gasto Público: disponible en la sección de documentos de las ayudas de la MGA.

#### **Orientaciones técnicas y metodológicas:**

Guía orientadora para inclusión del enfoque orientado a resultados en los planes de desarrollo territoriales: disponible en [www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/Paginas/Metodologias.aspx](http://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/Paginas/Metodologias.aspx)

ABC de la Viabilidad: disponible en la sección de documentos de las ayudas de la MGA.

Manual Conceptual MGA: disponible en la sección de documentos de las ayudas de la MGA.

Más información como normatividad, tutoriales, manuales y formatos disponible en Ayudas de la MGA: <https://www.dnp.gov.co/NuevaMGA/Paginas/Ayuda-de-la-MGA.aspx>

### **Kit de Planeación Territorial**

En el enlace <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/> se podrá acceder al material del apoyo elaborado para las entidades territoriales, como son:

- 6 videos explicativos del KPT y cada uno de sus componentes
- 1 video sobre Equidad de Género para los PDT
- 1 video sobre Grupos Étnicos
- 6 guías sobre cada uno de los módulos del KPT y sus formatos correspondientes
- Diagnóstico elaborado por el DNP para las entidades territoriales

Para atender cualquier consulta se dispone del correo electrónico [kpt@dnp.gov.co](mailto:kpt@dnp.gov.co)